

SESION COMITE EJECUTIVO N° 90 (N° 2.458)

14 de enero de 1975

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente  
Coronel Carlos Molina, Gerente General  
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal  
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno  
Sra. M. Elena Ovalle, Gerente de Estudios subrogante  
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal  
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe  
Sr. Francisco Garcés, Subgerente Estudios subrogante  
Sr. Jaime Rojas, Ayudante Vicepresidente  
Sr. René Chateau, Ayudante Gerente General  
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario  
Srta. Mariela García: versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

El Comité Ejecutivo ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno para bienes de capital y/o desarrollo y de promoción y/o desarrollo agrícola, entre el 7 y el 9 de enero de 1975.

Asimismo se ratifica los créditos otorgados a la Caja Central de Ahorros y Préstamos entre el 7 al 13 de enero de 1975.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Ratificación. -

El señor Prosecretario da a conocer para su ratificación, la modificación del Acuerdo N° 81 (N° 2.449) con el fin de solicitar a la Casa de Moneda de Chile la confección de la plancha correspondiente al billete de E° 50.000.-, sin la exigencia de que los guarismos sean adaptables o móviles, ya que no es posible efectuarlo de esa forma. Esta confección deberá hacerse lo más pronto posible para que aparezca el citado billete en el mes de junio próximo.

Al respecto, el Comité Ejecutivo resuelve modificar el Acuerdo de Sesión N° 81 (N° 2.449) de fecha 13 de noviembre de 1974, en el sentido de solicitar a la Casa de Moneda de Chile la confección de la plancha correspondiente al billete de E° 50.000.- conforme a las características ya establecidas,



sin la exigencia de que los guarismos sean adaptables o móviles, por no ser posible tal procedimiento.

Esta confección deberá comenzarse a la brevedad, a fin de asegurar la aparición del citado billete en el mes de junio del presente año.

FONDO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. - Ratificación. -

El señor Armas presenta para ratificación del Comité Ejecutivo la designación del señor Gerente Tesorero del Banco para facultarlo a firmar un contrato con la Casa de Remates Zandberg, de Frankfurt, Alemania, para subastar en ese país las especies del Fondo de Reconstrucción Nacional que permanecen en el Banco, entre las que se cuenta relojes y joyas en general.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda facultar al Gerente Tesorero, señor Juan Heusser Ríos, para proceder a firmar un contrato con la Casa de Remates Zandberg, de Frankfurt, Alemania, para subastar en ese país las siguientes especies del Fondo de Reconstrucción Nacional:

11	relojes
257	billetes comunes
41	joyas con pedrería
3	objetos de plata

Asimismo, se faculta al Gerente Tesorero para entregar inmediatamente al señor Zandberg, de paso en Chile, estos objetos por los cuales deberá exigírsele una garantía equivalente al 100% de su valor en un cheque en marcos alemanes.

REGULACION DEL SISTEMA DE EXPANSION DE CREDITOS. -

a) Modificación. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en conjunto con la Superintendencia de Bancos, en uso ambos de las facultades que les concede el artículo 42 letra a) del DFL N° 247 de 1960, complementando el Acuerdo conjunto de fecha 8 de enero de 1975, relativo a normas sobre Regulación del Sistema de Expansión de Créditos, acuerdan lo siguiente:

Agregar a la letra b) del N° 1 del Acuerdo citado, el siguiente inciso:

El aumento promedio de los depósitos a plazo a partir del mes de septiembre de 1974, no podrá ser utilizado al mismo tiempo para el aumento de las colocaciones antes expresado y para la venta de Cartera a que se refiere la Circular N° 1.251 de la Superintendencia de Bancos.

En consecuencia, el texto refundido sobre Regulación del Sistema de Expansión de Créditos se adjunta a la presente Acta.

b) Autorización para suscribir pagarés. -

El señor Prosecretario explica al Comité Ejecutivo que con motivo del Acuerdo adoptado en Sesión N° 89 (N° 2.457) sobre Regulación del Sistema de Expansión de Créditos, se estableció en el punto N° 4 la facultad a los bancos para suscribir pagarés nominativos emitidos por esta Institución, a no más de un mes plazo, por un monto equivalente a los excedentes de encaje en moneda corriente que mantengan los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile.

En atención a que en esta disposición se incluye a los bancos regionales, con el objeto de agilizar la operatoria de este sistema, se solicita al Comité Ejecutivo facultar a los Gerentes, Subgerentes y Agentes de Sucursales para que actúen en representación del Presidente y Gerente General de la Institución en la suscripción de los pagarés nominativos que soliciten las Gerencias de los Bancos Regionales.



En vista de lo anterior, el Comité Ejecutivo acuerda facultar a los Gerentes, Subgerentes y Agentes de Sucursales cuando corresponda, para que actuando como Jefe de la Oficina en conjunto con el Apoderado que lo suceda en sus funciones, suscriban por cuenta del Presidente y Gerente General del Banco, los pagarés nominativos que soliciten las Gerencias de los Bancos Regionales, conforme a lo dispuesto en el punto N° 4 del Acuerdo adoptado en Sesión N° 89 (N° 2.457) de fecha 8 del presente, para lo que utilizarán los formularios que pondrá a su disposición la Gerencia de Crédito Interno.

COMPañIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A. - Prórroga Debentures. -

El señor Prosecretario informa al Comité que la Compañía de Acero del Pacífico S.A. ha solicitado por intermedio de la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, la prórroga de los Debentures Series F y H vendidos el 1° de abril y 1° de octubre de 1974, que adeuda a este Banco Central por la suma de US\$ 3.467.000.- y US\$ 429.000.- respectivamente, de acuerdo a un plan de pago que han presentado.

El señor Vicepresidente informa que la CAP no sólo está solicitando préstamos en moneda corriente sino que también en moneda extranjera, fuera que tienen una operación pendiente con Mitsubishi.

La Sra. M. Elena Ovalle propone que dicha Compañía presente un plan de gastos y en base a eso estudiar los préstamos y prórrogas que soliciten.

El señor Presidente opina que la situación actual no permite prórrogas y por lo tanto se debe rechazar esta petición.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Comité acuerda rechazar la solicitud de prórroga presentada por la Compañía de Acero del Pacífico S.A., para sus Debentures Series F y H vendidos el 1° de mayo y 1° de octubre de 1974, por un monto total de US\$ 1.886.000.-, debido a que la situación actual no permite prórroga.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. - Convenio de Crédito Recíproco. -

El señor Prosecretario da a conocer un memorándum de la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera en que se solicita la autorización del Comité Ejecutivo para suscribir un Convenio de Crédito Recíproco con el Banco Central de la República Dominicana por la suma de US\$ 1.000.000.- con un margen adicional de un 20%, en los mismos términos que con el resto de los países ALALC.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda suscribir un Convenio de Crédito Recíproco con el Banco Central de la República Dominicana por la suma de US\$ 1.000.000.- con un margen adicional de un 20%, en los mismos términos que con el resto de los países ALALC.

Por este motivo se autoriza a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera iniciar las gestiones con el Banco Central de la República Dominicana, con el objeto de suscribir el Convenio mencionado.

FIRST NATIONAL STATE BANK OF NEW JERSEY. - Apertura cuenta corriente. -

El señor Gabriel Armas da a conocer la solicitud de la Gerencia de Operaciones en M/E para que se le autorice para abrir una cuenta corriente en el First National State Bank of New Jersey, Newark, que es la Institución más importante de New Jersey, con el fin de hacer uso de una línea de crédito financiera por US\$ 5.000.000.- en base a aceptaciones a 90 días, que se pactó en el mes de noviembre de 1973.

Al respecto, el Comité Ejecutivo autoriza a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera, para abrir una cuenta corriente con el First National State Bank of New Jersey, Newark.

COMITE ASESOR DE POLITICA ARANCELARIA. - Representantes. -

El señor Prosecretario del Banco da a conocer una carta renuncia del Sr. Luis Emilio Saavedra como representante Alterno del Banco ante el



Comité Asesor de Política Arancelaria, debido a su retiro del Banco el 31 de diciembre de 1974. Por este motivo se solicita la designación de nuevos representantes ante ese Comité.

Debido a lo anterior, el Comité Ejecutivo designa como representantes del Banco ante el Comité Asesor de Política Arancelaria, a los Sres. Sergio de la Cuadra F., como titular y Alejandro Contín N. como suplente, en reemplazo de los Sres. Camilo Carrasco A. y Luis Emilio Saavedra M.

COMISION DE CONTROL DE LA COMERCIALIZACION DE LA FRUTA EN ESTADOS UNIDOS. - Designación funcionario. -

El Prosecretario da a conocer la proposición del Gerente de Comercio Exterior para designar al Sr. Edgardo Illanes en comisión de servicios por un período aproximado de 90 días a contar de febrero de 1975, para que actúe en la Comisión de Control de Comercialización de la fruta en Estados Unidos.

El Comité Ejecutivo acuerda designar al señor Edgardo Illanes N., funcionario del Depto. de Exportaciones, en comisión de servicios por un período aproximado de 90 días, a contar del mes de febrero próximo, para que actúe en la Comisión de Control de Comercialización de la fruta en Estados Unidos.

La Gerencia Administrativa deberá cancelar pasajes, viáticos y gastos correspondientes.

PERSONAL

a) Subrogaciones. -

El señor Fiscal informa que los empleados del Banco que se encuentran en comisiones de servicio o que están subrogando a los titulares de cargos de mayor jerarquía no perciben la renta, asignaciones y demás beneficios inherentes a dichos cargos cuando el titular no los perciba, sino que solamente deben cumplir con la obligación de subrogarlos. Por este motivo el señor Bórquez propone al Comité Ejecutivo acordar una disposición sobre el particular.

De manera que, en aquellos casos en que el Comité Ejecutivo



ordene la subrogación de un cargo, quien lo reemplace podrá, por acuerdo expreso de este Comité, percibir la renta, asignaciones y demás beneficios inherentes a dicho cargo siempre que el titular no la perciba.

En todo caso, este beneficio sólo podrá otorgarse cuando la subrogación sea por un período superior a seis meses y siempre que los cargos que se subroguen sean los de Gerente, Subgerente y Jefe de Departamento.

Una vez que se reintegre a sus labores el funcionario titular del cargo, cesará el beneficio para el subrogante, el cual continuará percibiendo las remuneraciones del cargo del cual es titular.

En base a lo anterior y por haber sido designado el Subgerente de Estudios, Sra. M. Elena Ovalle, en Sesión N° 79 (N° 2.447) del 30 de octubre de 1974 para subrogar al Gerente de Estudios, Sr. José Luis Zabala, el Comité Ejecutivo acuerda otorgar este beneficio a la Sra. Ovalle a contar del 1° de febrero próximo.

b) Garantía por becas y/o cursos especiales en el extranjero. -

El Comité Ejecutivo acuerda que en el futuro todo funcionario del Banco que viaje al extranjero en uso de becas o asistiendo a seminarios o cursos especiales y respecto a los cuales el Banco les pague sus remuneraciones, deberá suscribir un documento mediante el cual se compromete a no retirarse de la Institución por un plazo igual al doble del período que dure su permiso, con un mínimo de un año, y además, rendir una garantía por el equivalente de su renta anual en la forma que determine la Gerencia de Personal.

c) Beca del Fondo Monetario Internacional. -

La Sra. M. Elena Ovalle informa que el funcionario de la Gerencia de Estudios, señor Enrique Philippi R., ha sido designado para asistir al curso sobre Análisis y Política Financiera en el Instituto del Fondo Monetario Internacional. Debido a esto, la Sra. Ovalle solicita la autorización del Comité Ejecutivo para que el señor Philippi asista al mencionado curso.

El señor Presidente hace presente que el señor Philippi deberá



suscribir los documentos a que se refiere el punto anterior.

El Comité Ejecutivo dá la conformidad para que el funcionario del Depto. de Estudios, Sr. Enrique Philippi R., haga uso de un permiso con goce de sueldo por seis meses, a contar del 29 de enero de 1975, para concurrir al Instituto del Fondo Monetario Internacional a una beca otorgada por ese Organismo, para el curso sobre "Análisis y Política Financiera", que se desarrollará en Washington D.C.

Al señor Philippi deberá aplicársele el Acuerdo adoptado en esta misma Sesión sobre "Garantía por becas y/o cursos especiales en el extranjero".

Se levanta la Sesión.





SESION COMITE EJECUTIVO N° 90 (N° 2.458)

14 de enero de 1975.

REGULACION DEL SISTEMA DE EXPANSION DE CREDITOS. - Texto Refundido. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en conjunto con la Superintendencia de Bancos, en uso de las facultades que les confiere el artículo 42 letra a) del DFL N° 247, de 1960, acuerdan lo siguiente:

1. - A contar del 1° de enero de 1975 el Banco del Estado de Chile y los bancos comerciales quedarán sujetos a las siguientes normas sobre control cuantitativo de los créditos:
  - a) El promedio mensual de sus colocaciones en moneda corriente no podrá exceder del promedio que estas colocaciones alcanzaron en el mes de diciembre de 1974.
  - b) Esta limitación no afectará al aumento de colocaciones que provengan del incremento de los depósitos a plazo en relación con el promedio de dichos depósitos del mes de septiembre de 1974.  
  
El aumento promedio de los depósitos a plazo a partir del mes de septiembre de 1974, no podrá ser utilizado al mismo tiempo para el aumento de las colocaciones antes expresado y para la venta de Cartera a que se refiere la Circular N° 1.251 de la Superintendencia de Bancos.
  - c) Para los efectos señalados en la letra a) no se considerarán como colocaciones los reajustes de los créditos a que se refiere el Decreto Ley N° 333, de 1974, ni de otras colocaciones reajustables.
2. - Las empresas bancarias deberán pagar los préstamos básicos de compensación de encaje que les otorgó el Banco Central en la siguiente forma:
  - a) El 15% a más tardar el 20 de enero de 1975, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 86 (N° 2.454) de 18 de diciembre de 1974; y
  - b) La totalidad del saldo a más tardar el 20 de febrero de 1975.
3. - A partir del mes de enero de 1975 se mantendrán los niveles de refinanciamiento establecidos para el mes de diciembre de 1974, según Acuerdo de Sesión de Comité Ejecutivo N° 88 (N° 2.456) del 30 de diciembre de 1974, reduciéndose la tasa de interés del 80% al 10%.
4. - A partir del mes de enero de 1975, las empresas bancarias podrán adquirir pagarés nominativos emitidos por el Banco Central, a no más de un mes plazo, por un monto equivalente a los excedentes de encaje en moneda corriente que mantengan.

Estos pagarés devengarán un interés que se relacionará con el porcentaje de aumento de depósitos netos a la vista respecto al promedio de estos mismos depósitos del mes de diciembre de 1974 y de acuerdo con la siguiente tabla:



Porcentaje de aumento de depósitos  
netos a la vista respecto al promedio  
del mes de diciembre de 1974

---

Tasa de interés  
anual

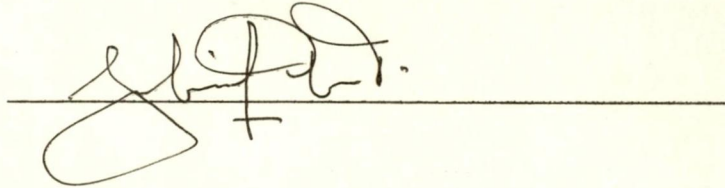
---

Hasta 10% en promedio	20%
Por el excedente del 10% y hasta el 20%	40%
Por el excedente del 20% y hasta el 30%	60%
Por el excedente del 30% y hasta el 40%	80%
Por el excedente del 40%	200%

Sin perjuicio del plazo de vencimiento de estos pagarés, el Banco Central lo rescata-  
rá total o parcialmente, a petición de las empresas bancarias y a medida que las ne-  
cesidades de caja de estas empresas lo requieran.

El procedimiento operativo de este sistema de emisión y liquidación de pagarés será  
regulado por la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central.

5. - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus facultades, impartirá las instrucciones  
necesarias para el cumplimiento y fiscalización de este Acuerdo.




---

GAF/mgr.